



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA – RDA
SALA DE DECISIÓN PENAL

Pereira, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que el 25/08/2022, venció el término para que el DR. JHON JAIRO DE JESUS GÓMEZ GIRALDO, defensor del procesado, presentara la demanda de **IMPUGNACIÓN EXCEPCIONAL** y no se allegó escrito alguno, en la fecha, pasa esta actuación a Despacho del H. Magistrado JULIÁN RIVERA LOAIZA para decidir.

AUTORIZADO CONFORME

Arts. 7º, Ley 527 de 1999, 2º Decreto 806 de 2020
y 28 del Acuerdo PCJA20-11576 del C.S.J.

WILSON FREDY LÓPEZ
Secretario

Rad: 661706000066 2009 00728 01

PROCESADO: MARCO AURELIO ARROYAVE LOTERO

DELITO: actos sexuales abusivos con menor de 14 años agravado en concurso homogéneo



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA – RDA
SALA DE DECISIÓN PENAL

MAGISTRADO: JULIÁN RIVERA LOAIZA

Pereira, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, como quiera que no se presentó demanda de **IMPUGNACIÓN EXCEPCIONAL**, se declara **DESIERTO** el recurso interpuesto por la defensa del procesado contra la sentencia de segunda instancia proferida por esta corporación el 02/06/2022.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 183 de la Ley 906 de 2004, modificado por el art. 98 de la Ley 1395 de 2010, el presente **auto admite recurso de reposición**.

En firme, remítase el expediente al Juzgado 1º Penal del Circuito de Dosquebradas (Rda.), Para los fines legales pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase,

JULIÁN RIVERA LOAIZA
Magistrado
Con firma electrónica al final del documento

Firmado Por:
Julian Rivera Loaiza
Magistrado
Sala 003 Penal

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23d771855bd6ebdc87bc968c376cd308eddc34c4a084932d5c83b6917954a342**

Documento generado en 29/08/2022 08:08:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>